

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190089700

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 al demandado Jhon Freddy Velásquez quien no compareció dentro del término legal.

Con base en lo anterior, a fin de continuar con el respectivo trámite y por economía procesal se designará como curador ad litem del demandado Jhon Freddy a la auxiliar de la justicia previamente designada para dicho cargo de la demandada Inversiones Rong Haojie S. A. S. La Juez resuelve:

Designar como curadora ad litem del demandado Jhon Freddy Velásquez a la Abogada Martha Janeth Sosa Melo identificada con C.C. 51.779.413 y T.P. 51622.

Por secretaria y vía correo electrónico, notifíquese la presente determinación a la abogada, y córrase traslado por el termino de diez (10) días del mandamiento de pago dictado dentro de la presente acción, remitiendo copia de la demanda.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 - diciembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
--